

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004673

Lima, 14 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso n) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la función de suscribir toda clase de actos, convenios, contratos u operaciones conducentes al desarrollo y a los objetivos de la entidad;

Que, el Régimen de Poderes del SAT, inscrito en el asiento A0083 de la Partida N.º 03006680 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, establece que el Jefe del SAT está facultado para celebrar toda clase de convenios;

Que, el numeral 83.1 del artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS dispone que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, los numerales 83.2 y 83.3 de la citada norma, señalan que en caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél. Asimismo, el delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante;

Que, el Procedimiento de "Elaboración, ejecución, difusión y control de convenios con entidades externas" de Código OPE-PR001 Versión 02, señala que, excepcionalmente, el Jefe del SAT puede, mediante resolución



jefatural, delegar al Jefe o Gerente del órgano o unidad orgánica usuaria la suscripción del convenio, adendas o su resolución;

Que, a través del Memorando N.º D000292-2021-SAT-JEF de fecha 12 de octubre de 2021, la Jefatura del SAT solicitó la elaboración de un proyecto de resolución jefatural que delegue, en el Gerente Central de Administración de Recursos, la facultad para suscribir convenios, adendas o su resolución, relacionados a asuntos de competencia de la Gerencia de Recursos Humanos;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso n) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar, en el Gerente Central de Administración de Recursos, la facultad del Jefe del SAT para suscribir convenios, adendas o su resolución, relacionados a asuntos de competencia de la Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo 2º.- La presente delegación no autoriza al delegado a suscribir actos administrativos o documentación diferentes a los comprendidos en la presente resolución.

Artículo 3º.- La presente resolución surtirá sus efectos a partir de su notificación.

Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

